

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Junio cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00267-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

De conformidad con lo ordenado por el Juez de Tutela en Segunda Instancia en auto de data 01 de Junio de 2020, el Despacho,

DISPONE:

1º ORDENAR LA VINCULACIÓN OFICIOSA del FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC), al FONDO DE SUBSIDIO AL EMPLEO Y DESEMPLEO (FONEDE), al MINISTERIO DE TRABAJO, al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2º. Ordenar notificar el auto admisorio de la presente acción de tutela y el proveído que nos ocupa, a los aquí vinculados oficiosamente y a los intervinientes, incluyendo al accionante, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

Efectuado lo anterior en debida forma, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proferir el fallo de rigor.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez